



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 1550030526000131.

Expediente: UT/A/0238/2026.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026.

Apreciable solicitante

Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 1550030526000131**, en la que solicitó la información relativa a:

“1. Solicito el número de personas servidoras públicas contratadas, nombradas o promovidas desde el 1 de octubre de 2025 a la fecha en las casas de los saberes jurídicos (antes casas de la cultura jurídica) en Morelia, Xalapa, Campeche, Monterrey, Mazatlán, Tapachula, Oaxaca, San Luis Potosí, La Paz, Veracruz, Torreón y Acapulco de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que tengan parentesco consanguíneo (hasta 4° grado), afinidad (hasta 2° grado), cónyuges, civil o concubinato con personas servidoras públicas que trabajen en órganos jurisdiccionales, entidades, instituciones o cualquier miembro del ya mencionado poder judicial federal. Incluya nombre del servidor público beneficiado, cargo, fecha de ingreso/nombramiento, parentesco y nombre del familiar que lo favoreció.

2. ‘Copia de los formatos de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses (versión pública) de los servidores públicos durante el periodo 2024-2026, para verificar posibles conflictos de interés o nepotismo.’

3. Informe o listado de investigaciones, procedimientos administrativos o sanciones aplicadas por presunto nepotismo en el poder judicial federal desde 2020 a la fecha, incluyendo número de expediente, servidor público involucrado y resolución (sin datos personales reservados).

4. Número de quejas o denuncias recibidas por presunto nepotismo en el poder judicial federal en los últimos 5 años, y su estatus actual.” [sic]

Respuesta

Al respecto, me permito proporcionarle la determinación del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **CT-CUM/A-22-2026**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

hWTRy6H3g5wZ4BwLhLwAyP04W7ARE7PkSdtycf1aodE=



Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Información cuya competencia corresponde a otro Sujeto Obligado

Sobre la información que debe de obrar en otro sujeto obligado, se informa que de conformidad con el régimen transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro^[1], la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (UGIRA) fue transferida al Tribunal de Disciplina del Poder Judicial de la Federación (TDPJF).

Por lo cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación no posee competencia para tener bajo resguardo parte de los datos de su interés. Por lo que, se le sugiere dirigir la parte conducente de su petición al TDPJF:

Tribunal de Disciplina del Poder Judicial de la Federación (TDPJF).	Insurgentes Sur 2417, Col. San Ángel · Ciudad de México C.P. 01000 Teléfono: 55 5490 8500 ext. 2020 Correo: contacto@tdj.gob.mx
---	--

Fundamento

Artículos 134, 135, primer párrafo, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

[1] "Octavo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión de Transición será el ente encargado de auxiliar en sus funciones al Consejo de la Judicatura Federal para implementar un plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales a los distintos órganos y áreas del Poder Judicial Federal, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.

Dicha Comisión estará integrada por cinco miembros: la Ministra Presidenta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Consejero electo por la persona titular del Ejecutivo Federal; la Consejera decana elegida por el Senado de la República; y, el Consejero decano electo por el Poder Judicial de la Federación. Los acuerdos de la Comisión se aprobarán por mayoría de votos.

I. Al Tribunal de Disciplina Judicial le corresponderá recibir los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales de las áreas que actualmente ejercen funciones de disciplina y control interno, tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo siguiente:

[...]

b) De la Suprema Corte de Justicia de la Nación: la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas.

[...]"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

vigente en términos de lo dispuesto en el Sexto Transitorio del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2025.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico UTRecursos.revision@mail.scjn.gob.mx.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Revisó:	Yusseni Mora Meléndez	Jefa de Departamento de Seguimiento de Medios de Impugnación
Elaboró:	David Xolocotzi González Hernández	Profesional Operativo

hWTRy6H3g5wZ4BwLhLwAyP04W7ARE7PkSdtycf1aodE=